



La ética Kantiana como base para una educación con carácter moral

Kantian ethics as the basis for an education with a moral character

● **Enrique Sarango Zárate** es docente de la Universidad Nacional Federico Villareal (Perú) (filosofiadem@hotmail.com) (<https://orcid.org/0000-0002-1138-5650>)

Recibido: 2019-05-22 / Aceptado: 2019-06-15 / Publicado: 2019-07-01

Resumen

El presente artículo explicita la propuesta de la ética kantiana, se expone cómo la buena voluntad acompañada de la razón puede generar acciones por deber y llegar, así, al imperativo categórico. No obstante, se hace un deslinde también de todas aquellas acciones que aparentemente ocurren por deber, pero que solo son acciones conforme al deber; es decir, que se rigen bajo un imperativo hipotético. Por último, se extrapola la propuesta kantiana y se da cuenta la importancia de tenerla como base moral en la educación, es decir, porque hay que actuar por deber y no conforme al deber; porque ver a las personas como fin en sí mismo y no como medios para obtener fines personales.

PALABRAS CLAVE

Buena voluntad, razón, imperativo categórico, acción por deber.

Abstract

The present article makes explicit the proposal of Kantian ethics, it is exposed how good will accompanied by reason can generate actions by duty and thus reach the categorical imperative. However, a demarcation is also made of all those actions that apparently occur by duty, but that are only actions according to duty, that is, that are governed under a hypothetical imperative. Finally, the Kantian proposal is extrapolated and realizes the importance of having it as a moral basis in education, that is, because we must act by duty and not according to duty, because we see people as an end in themselves and not as means to obtain personal ends.

KEYWORDS

Goodwill, reason, categorical imperative, action by duty.

1. Introducción

En este artículo empezaremos describiendo los puntos del tejido de la ética kantiana, así pues, veremos a la razón práctica, su identificación y distinción con la voluntad, hablaremos de la buena voluntad y cuándo es como tal. Así mismo, veremos la diferencia entre principio y máxima, y la concordancia entre las mismas, para de ese modo llegar a los imperativos morales y establecer la diferencia entre el hipotético y categórico, donde este último sería el que se debe seguir y el cual posee tres fórmulas. Todo esto tiene como fin sostener que una forma de brindar una educación con base moral sería bajo los principios de la ética del deber de Kant.

2. Sobre la buena voluntad:

Kant describió su sistema ético basado en la idea de que la razón es la autoridad última de la moral; pues ningún acto realizado por conveniencia u obediencia a la ley o costumbre puede considerarse como moral, ya que los actos de cualquier clase han de ser emprendidos en función de un deber que dicte la razón. «En otras palabras, la razón práctica no pretende conocer, sino ponerse al servicio de la acción, dirigiendo la voluntad» (Colomer, 1986, pág. 205).

Kant sostiene que la razón posee dos funciones: teórica y práctica o moral. La primera nos permite conocer, la segunda es quien produce por sí misma leyes morales, se ocupa de las elecciones morales de acuerdo con la ley moral y es quien pone en práctica o realiza lo elegido. Kant algunas veces parece identificar la razón práctica con la voluntad, aunque otras veces la distingue, ya que refiere que la razón práctica puede influir en la voluntad. En el caso de ser identificable se dice que la razón práctica produce y crea el imperativo categórico, el cual mueve a la voluntad a su aplicación. En el caso de que se formule una distinción entre ambos, se explicaría por qué se puede diferenciar entre aspectos cognitivos y aspectos voluntarios en

una misma acción. Tal diferencia podría apreciarse en la distinción que Kant establece entre principio y máxima, que se verá más adelante.

Sobre la buena voluntad, Kant sostiene que:

«En ningún lugar del mundo, pero tampoco siquiera fuera del mismo, es posible pensar nada que pudiese ser tenido sin restricción por bueno, a no ser únicamente una *buena voluntad*. El entendimiento, el ingenio, la capacidad de juzgar, y como quiera que se llamen por lo demás los talentos del espíritu, o el buen ánimo, la decisión, la perseverancia en las intenciones, como propiedades del *temperamento*, son, sin duda, en diversos respectos, buenos y deseables, pero también pueden llegar a ser en extremos malos y nocivos si la voluntad que ha de hacer uso de estos dones naturales, y cuya peculiar constitución se llama carácter, no es buena» (Kant, 1999, 393, 5-10).

Además de ello, Kant refiere que «la buena voluntad es buena no por lo que efectúe o realice, no por su aptitud para alcanzar algún fin propuesto, sino únicamente por el querer, esto es, es buena en sí, y, considerada por sí misma (...)» (Ídem, 394, 15); en otras palabras, es lo único que puede ser llamado como bueno en sí y sin más aclaración y, por tanto, sin consideración alguna hacia algo externo a sí mismo. Pero sucede que si reflexionamos un poco nos encontramos que no es ese el sentido que normalmente solemos aplicar cuando hablamos de algo bueno. Así, por ejemplo, decimos que un jarabe es bueno no porque sea bueno en sí, sino por los efectos que produce, porque sí sana a un enfermo. En contraste, lo mismo podemos decir en relación de otras realidades como la riqueza y el talento, pero que si son puestos al servicio de una mala causa ya no serían buenos. En este sentido, la buena voluntad es buena con virtud de su propio valor intrínseco y no por los efectos que pueda producir. Pero al afirmar ello se estaría cayendo en una mera tautología o en un círculo vicioso, pues decir que la buena voluntad es buena y no

no nos da información nueva de ninguna clase. Kant era consciente de este problema y por ello no solo afirma únicamente que la buena voluntad es buena por sí misma, sino que también explica por qué y cuándo tal voluntad es buena. Para explicar esta cuestión, Kant acudirá al concepto de deber, por ello sostiene que una voluntad que obra por deber es una voluntad buena, es decir, es una buena voluntad.

Con respecto a las relaciones entre la voluntad y el deber, Kant tiene en cuenta dos niveles; primero, si hablamos de la voluntad como algo absolutamente incondicionado (voluntad santa), entonces estaríamos ante aquello que es algo absolutamente bueno en sí y que, por tanto, no tendría que actuar por deber para ser buena en sí. Lo segundo es que, en la práctica, tal voluntad se encuentra situada en una realidad que está condicionada, lo que lleva a tal voluntad a tener que superar obstáculos continuos; en ese sentido, la voluntad es buena cuando actúa por deber. «La intención es, por lo tanto, la pauta para el reconocimiento de la moralidad» (Iribarne, 1981, pág. 46).

«La buena voluntad cuyas máximas concuerdan necesariamente con las leyes de la autonomía es una voluntad santa, absolutamente buena. La dependencia de una voluntad no absolutamente buena respecto del principio de la autonomía (la restricción moral) es la obligación. Esta, así pues, no puede ser asignada a un ser santo. La necesidad objetiva de una acción por obligación se llama deber» (Kant, 1999, 439, 30).

En síntesis, la voluntad santa, es decir, la voluntad que actuaría al margen de inclinaciones y tendencias individuales, no es buena en sí porque actúe por deber, pues no necesitaría, ni «podría» actuar por deber, ya que es perfectísima; la voluntad situada en el mundo de las condiciones sensibles podría decirse que es buena cuando actúa por deber; si se entiende esta diferencia, se comprende por qué Kant afirma por un lado, que una voluntad que obra por deber es buena, y por otro, que una voluntad buena es la que obra por deber.

3. La diferencia entre principio y máxima

Analizar la naturaleza de una voluntad buena en sí misma, es decir, una voluntad que actúe al margen de inclinaciones y tendencias, lleva a Kant a decir que una voluntad de este tipo es aquella que actúa por deber y no conforme al deber, donde actuar por deber significa la necesidad de obrar por reverencia a la ley. ¿Cómo comprender todo ello? Kant en principio habla de la ley como tal, refiriéndose tanto a la ley física como a la moral. En este contexto, ambas participan de una característica común: la universalidad. Entonces, actuar por deber significa el lograr una concordancia absoluta y necesaria entre los deseos del individuo (máximas) y los principios universales de la ley moral, pero ¿cómo lograr una concordancia? Para responder a esta cuestión, Kant sostiene que es necesario entender las diferencias entre principio y máxima. El principio es una ley moral objetiva que tiene su fundamento en la razón pura práctica. Si todos los hombres fueran exclusivamente racionales obrarían siempre y de modo necesario, de acuerdo con los principios objetivos de la ley moral. La máxima es el principio subjetivo de volición, es decir, un principio según el cual una determinada persona actúa. Así bien, Kant escribe en una nota a pie de página:

«La máxima es el principio subjetivo de obrar, y tiene que ser distinguida del principio objetivo, a saber, de la ley práctica. Aquella contiene la regla práctica que la razón determina en conformidad con las condiciones del sujeto (frecuentemente la ignorancia o también las inclinaciones del mismo), y es, así pues, el principio según el cual obra el sujeto, pero la ley es el principio objetivo válido para todo ser racional y el principio según el cual debe obrar, esto es, un imperativo» (Ídem, 421, 35).

En ese sentido, las máximas pueden concordar o no con los principios objetivos de la ley moral; por ello, Kant diferencia también entre máxima empírica o material y máxima a priori o formal. La primera se refiere a las actuaciones que se rigen por deseos,

inclinaciones o fines. Tales máximas deberían estar excluidas de un auténtico comportamiento moral. La segunda es todo lo contrario a la primera, se refiere únicamente a actuaciones que obedecen, sin más, a la ley moral, por ello solo esta máxima concuerda con dicha ley. «La máxima de una acción hecha por alguien por deber tiene, por tanto, [que] ser formal y no material» (Paton, 1963, pág. 62).

4. Los imperativos morales

La diferencia establecida entre principio y máxima lleva a Kant a sostener dos tipos de imperativos, pues «si la acción es buena meramente como medio para otra cosa, el imperativo es hipotético; si es representada como buena en sí, y por tanto como necesaria en una voluntad conforme en sí a la razón, como principio de esa voluntad, entonces es categórico» (Kant, 1999, 414, 25). En el primero están las éticas que Kant denomina como materiales y se divide en dos: los primeros son los problemáticos o de habilidad, y lo esencial en estos son la necesidad de conseguir algo para llegar al fin, ejemplo: si quieres hacerte rico, entonces conviértete en un ladrón profesional. Los segundos, los asertóricos, no tienen el modo estricto de una fórmula condicional (si quieres...entonces...), por ejemplo: deseas la felicidad por una necesidad de la naturaleza, por lo tanto, haz de llevar a cabo una serie de acciones que te permitan alcanzarla. Es evidente que estaríamos ante un imperativo, aunque no problemático, ya que la felicidad no sería algo que intentaríamos conseguir como fin, ya que por naturaleza tendemos a ello, pero se afirma que deberían utilizarse los medios necesarios para alcanzar tal felicidad, por ello sería hipotético. Kant añade además que está en contra de estas éticas materiales, como también la estoica que nos dice que, si queremos ser virtuosos, entonces deberíamos practicar la *apatheia*, gozar del simple placer de existir. Por su parte, la moral aristotélica nos dice que, si queremos ser felices, entonces, primeramente, debemos desarrollar ante todo el intelecto; la ética cristiana nos dice que debemos amar al prójimo si queremos ver a Dios. En contraposición, el único imperativo moral a

seguir es el categórico, pues: «el imperativo categórico a diferencia del hipotético, puede y debe ser aplicado independientemente de nuestro deseo particular, de un fin particular» (Paton, 1963, pág. 134). Dicho imperativo posee tres fórmulas que no son independientes una de otras, sino que son en su conjunto eslabones que componen a una misma ley: fórmula de la ley universal «obra solo según la máxima a través de la cual puedas querer al mismo tiempo que se convierta en una ley universal» (Kant, 1999, 421, 5), que se presenta también como, fórmula de la ley de la naturaleza «obra como si la máxima de tu acción fuese a convertirse por tu voluntad en una ley universal de la naturaleza» (Ídem, 421, 20); fórmula del fin en sí mismo «obra de tal modo que uses la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro siempre a la vez como un fin, nunca meramente como un medio» (Ídem, 429, 10); fórmula de la legislación universal «obra según máximas de un miembro universalmente legislador para un meramente posible reino de los fines» (Ídem, 439, 5).

La fórmula del fin en sí mismo explicita la idea del imperativo categórico, pues la idea de que el hombre, como ser racional, es un fin en sí mismo y no meramente como un medio aparece formulado claramente en la idea de imperativo categórico; en ese contexto la validez objetiva, es decir, la existencia real del imperativo categórico, así como el porqué de la necesidad que implica su obediencia y respeto, tienen su fundamento último en el hombre mismo que, como ser racional, es un fin en sí.

La idea kantiana de respetar toda voluntad racional como un fin en sí mismo y de no tratarla como un mero medio implica necesariamente tener que admitir que la voluntad es autónoma, pero ¿qué quiere decir que la voluntad es autónoma? Quiere decir que ella se da a sí misma la ley a la cual obedece como sostiene ello en la *Crítica de la razón práctica*: «Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad siempre pueda valer al mismo tiempo como principio de una legislación universal / |» (Kant, 2007, A55).

¹ "The maxim of an action done for the sake of duty must therefore be formal and not material."

² "The categorical imperative, unlike the hypotheticalal, can and must be applied independently of our particular desire for a particular"

La fórmula del reino de los fines es el último eslabón de la cadena de la ética kantiana; Kant entiende por reino «el enlace sistemático de distintos seres racionales por leyes comunes» (Kant, 1999, 433, 20).

«Desde este punto de vista, el sentido común no aparece como un dato psicológico, sino como condición subjetiva de toda "comunicabilidad". El conocimiento [es] un sentido común, sin el cual no sería comunicable y no podría aspirar a la universalidad. En esta acepción, Kant nunca renunciará al principio subjetivo de un sentido común, es decir, a la idea de una buena naturaleza de las facultades, de una naturaleza sana y recta que les permita concordar unas con otras y producir proposiciones armoniosas» (Deleuze, 1997, pág. 44).

Y la unión sistemática de seres racionales mediante leyes comunes es, debido a que primero existe la posibilidad entre los hombres de un *sensus communis*, una idea que es común a todos, y segundo, porque un ser racional puede pertenecer a ese reino de dos modos distintos: como miembro y como soberano; «un ser racional pertenece al reino de los fines como miembro cuando es en él universalmente legislador, ciertamente, pero también está sometido él mismo a esas leyes. Pertenece a él como *cabeza* cuando como legislador no está sometido a la voluntad de otro» (Kant, 1999, 434, 35). En otras palabras, «Kant liga la postulación de la libertad de la persona humana con el deber de hacer real el bien supremo de acuerdo con nuestra máxima facultad. Si debo es porque puedo: he ahí el punto clave del razonamiento kantiano» (Llano, 1973, pág. 310).

En definitiva, lo que se ha querido mostrar es el tejido propio del componente ético kantiano, pero lo más importante a saber aquí es que «el kantismo es una filosofía fundamentalmente preocupada por los fines últimos de la razón humana (...)» (Ídem, pág. 320); pues el propio Kant dice en la advertencia final de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* que si bien «(...) no concebimos,

ciertamente, la necesidad incondicionada práctica del imperativo moral, pero concebimos sin embargo su inconcebibilidad, lo cual es todo lo que en justicia puede exigirse de una filosofía que aspira llegar en principios hasta el límite de la razón humana» (Kant, 1999, 463, 30).

Kant deja bien en claro en esta advertencia final del texto que el imperativo categórico será, por decirlo de algún modo, difícilmente aceptado por muchos posibles detractores, y que de hecho que los tuvo y los tiene. Creemos que él era consciente de que para muchos no era posible en la práctica el imperativo categórico, en el fondo con este párrafo citado así lo percibimos, pues el sostener tal imperativo, es «un ideal» -con significación trascendental-; pero, para qué está un filósofo, sino es para llegar hasta los recónditos límites de la razón humana. Nos animamos a decir que era lo que finalmente deseaba mostrar, la posibilidad de guía de nuestra razón que con algo de imaginación quiere hacer de este mundo mejor de lo que se tiene.

5. La extrapolación de la ética kantiana como base para una educación con carácter moral

Muchas acciones en nuestros días no suelen hacerse por deber, sino conforme al deber, por ejemplo, las personas muchas veces en un bus ceden el asiento a quien lo necesita, no por deber, sino porque se siente obligadas a hacerlo (acción conforme al deber). Así también algunas personas suelen hacer un favor porque les gustaría que más adelante les devuelvan ello. En política también apreciamos esto, los políticos suelen actuar conforme al deber y no por deber, así, por ejemplo, en campaña electoral prometen seguridad, crecimiento económico, etc., pero no lo hacen por deber, sino por inclinación y sobre todo por querer llegar al poder, no les importa utilizar a las personas como medios para alcanzar sus propios fines, en otras palabras, se esmeran en hacer el mejor discurso político prometiendo muchas veces cosas inalcanzables, utilizando a las personas como medios.

3 Si como legislador no está sometido a la voluntad de otro, entonces es soberano, porque no está sometido al control de otro, pues ejerce y posee autoridad independiente.

La mentira es una cosa que acompaña a los políticos en nuestros días, como volvemos a repetir, ellos se sirven de las personas, de una sociedad entera, para alcanzar o seguir con sus propósitos, en lugar de ver a la gente como un fin en sí mismo, es decir, verlos de manera digna; sin embargo, no es de esa forma. Cuando un político llega al poder cuantas veces escuchamos, pasado un tiempo, "recibió dinero de soborno", cuantas veces escuchamos se hizo "tal o cual obra" para "tal o cual ciudad", a simple vista se piensa que es por el bienestar de la gente y se podría considerar como una acción por deber; no obstante, realizan "tal o cual obra" porque les interesa sacar una buena parte de dinero para sus bolsillos, por lo cual el bienestar de la gente no es el fin, sino el medio para cumplir con su propósito, el enriquecerse de manera ilícita.

Incluso algunos gobernantes piensan que hacen un favor haciendo una determinada obra, pero no se dan cuenta que es su deber hacerlo y sin recibir nada a cambio, esto último incluye los halagos, como por ejemplo que buen gobernante, este tipo hace buenas obras, etc.

El ser político y enriquecerse de manera ilícita es castigado con prisión, parece ser que las acciones hechas conforme al deber y el ver a las personas como simples medios para alcanzar objetivos tienen una sanción legal, por lo menos eso vemos en la política; empero, qué duda cabe que también tienen una sanción moral, pues ningún ciudadano le renovarían la confianza a alguien que alguna vez falla, que se aprovecha de las personas para enriquecerse sin ningún escrúpulo.

La educación en los niños y adolescentes, bajo los principios: debes actuar por deber y no conforme al deber, tus acciones deben emerger de la buena voluntad y no por alguna inclinación y obra siempre en tu vida viendo a las personas como un fin en sí mismo, de manera digna, y no las veas como medios para obtener fines personales. Esa es la educación que debería inculcarse, esos preceptos harán que lidiemos con esas malas prácticas del accionar humano que hemos señalado líneas arriba en este quinto punto de este artículo.

6. Conclusión

En definitiva, la problemática de nuestros días nos lleva a plantearnos que es importante actuar siempre por deber y no conforme al deber, esto es un precepto a inculcar en nuestra educación.

Además, es importante enseñar a los niños y adolescentes en ver a las personas como fines, ver a todos de manera digna y no utilizar a nadie como medio para obtener un fin personal. Por último, es posible educar bajo una ética kantiana en nuestros días solo si dejamos y al mismo tiempo enseñamos a aflorar nuestra buena voluntad y a apelar a lo racional para ejecutar nuestras acciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Colomer, E. (1986) *El pensamiento alemán de Kant a Heidegger. T.I. La filosofía trascendental*: Kant. Editorial Herder. Barcelona.
- Deleuze, G. (1997) *La filosofía crítica de Kant*. Trad. Marco Aureliano Galmarini. Ediciones Cátedra. Madrid.
- Iribarne, J. (1981) *La libertad en Kant. Alcances éticos y connotaciones metafísicas*. Ediciones Carlos Lohlé. Buenos Aires.
- Kant, I. (2007) *Crítica de la razón práctica*. Trad. Roberto R. Aramayo. 5.a. Reimpresión. Alianza Editorial. Madrid.
- Kant, I. (1999) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Trad. José Mardomingo. Edición bilingüe alemán-español. Editorial Ariel. Barcelona.
- Llano, A. (1973) *Fenómeno y trascendencia en Kant*. Ediciones Universidad de Navarra S.A. Pamplona.
- Paton, H.J. (1963) *The categorical imperative. A study in Kant's moral philosophy*. Fourth edition. Hutchinson & CO. (Publishers) LTD. London.